

**ACTA N.º 7 DE 2025**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE GRANADA EL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad de Granada, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 1 de julio de dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas del edificio de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada, situada en el Paseo de la Bomba número 11, se reúnen las personas que a continuación se relacionan, previamente convocadas, para examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada.

**PRESIDENCIA** D. David Rodríguez López, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.

**VOCALÍAS**

**ASISTEN**

- D. Francisco Javier Sánchez López, Jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.
- D. Antonio Manuel Montufo Martín, Jefe de Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.
- D. Luis Alberto Martínez Cañas, como persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.
- D. Ricardo Nicolás Hernández Soriano, en representación de la Universidad de Granada como organismo que tiene entre sus fines la defensa del Patrimonio Histórico.
- D. Antonio Narváez Morente, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- D<sup>a</sup> Concepción Lorca González, funcionaria titulada superior de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, competente en materia de articulación del territorio y urbanismo.
- D. Antonio Luis Fernández Mallo, como letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Granada.

**SECRETARÍA** D<sup>a</sup> Raquel Ariza Vílchez, Unidad de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.

**PONENCIAS**

- D. José Eloy Martínez Guerrero, Arquitecto Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.
- D. Antonio Manuel Montufo Martín, Jefe de Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada
- D. Sergio Fernández Martín, Asesor Técnico de Arqueología de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.



RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ		21/07/2025	PÁGINA 1/9
DAVID RODRIGUEZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAUW56R7MWDWT55Z2DBW3EACL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Válidamente constituida la Comisión según establece el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 26 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, se procede al examen e informe de los puntos del orden del día según se indicará.

**1ª.-** Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de junio de 2025, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con anterioridad al día de la sesión y ser conocida por todos los miembros.

**2º.- -Expediente: BC.01.502/22** Proyecto de acondicionamiento y puesta en valor del entorno de la Muralla Albérezana en zonas extramuros. Carretera de Murcia, Granada.

**Promotor:** Ayuntamiento de Granada

**Ponente:** José Eloy Martínez Guerrero/ Antonio Manuel Montufo Martín

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 1, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** el Proyecto presentado con fecha de firma digital de las arquitectas municipales de 8 de mayo de 2025, **condicionado** en los siguientes extremos:

El proyecto de conservación y puesta en valor de los restos arqueológicos no viene suscrito por técnico competente en restauración. Por otro lado, las actuaciones a realizar tienen un alcance limitado, poco acorde con una valoración real de los restos arqueológicos, al no contemplarse aspectos como la señalización informativa de los mismos. Las actuaciones de restauración deberán ser llevadas a cabo por restaurador titulado.

El seguimiento incluirá la toma de decisiones sobre diversos aspectos pendientes de definir con precisión, tales como cromatismo, acabados, cartelería, ubicación y elección de luminarias, entre otros. Estos elementos, junto con las incertidumbres derivadas de los resultados arqueológicos, forman parte del desarrollo de la obra y deberán contar, si fuese necesario, con la validación de la Comisión de Patrimonio.

Se debe presentar una memoria de actuaciones para la conservación y puesta en valor de los restos arqueológicos, suscrita por técnicos competentes, incluyendo especialistas titulados en restauración. Esta memoria deberá detallar las patologías existentes en las estructuras arqueológicas, proponer las actuaciones de restauración y consolidación adecuadas, definir el tratamiento global de las dos áreas con restos arqueológicos en cuanto a cierres, vallados, señalética informativa, etc.

Las actuaciones previstas en el proyecto que implican la realización de movimientos de tierras serán objeto de un seguimiento arqueológico. Este Control Arqueológico de los Movimientos de Tierras

RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ		21/07/2025	PÁGINA 2/9
DAVID RODRIGUEZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAUW56R7MDDWT55Z2DBW3EACL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



se tramitará conforme a lo previsto en el art. 52 de la LPHA y el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Será preciso el seguimiento de las actuaciones por parte de los técnicos del Departamento de Conservación de Patrimonio del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial al objeto de delimitar aquellos puntos críticos de la intervención que lo precisen. Para este extremo el promotor deberá poner en conocimiento de esta Delegación de manera fehaciente el inicio de las obras así como la planificación de las obras para coordinar el seguimiento que se ha indicado.

Se recuerda la obligación del cumplimiento del apartado 2 del artículo 21 de la ley 14/2007 por el que se debe presentar, una vez terminadas las obras, el correspondiente informe sobre la ejecución de las mismas.

Por razones organizativas se altera el estudio de los asuntos del orden del día.

**4º.- Expediente: BC.01.318/25** Proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación de la Torre del Reloj de la Catedral de Granada. Plaza de las Pasiegas nº1, Granada.

**Interesado:** Arzobispado de Granada

**Ponente:** José Eloy Martínez Guerrero

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 3, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** el Proyecto presentado con fecha de visado 7 de marzo de 2025, **condicionado** en los siguientes extremos:

Será preciso el seguimiento de las actuaciones por parte de los técnicos del Departamento de Conservación de Patrimonio del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial al objeto comprobar y de delimitar aquellos puntos críticos de la intervención que lo precisen. Para este extremo el promotor deberá poner en conocimiento de esta Delegación de manera fehaciente el inicio de las actuaciones así como la planificación de las obras para coordinar el seguimiento que se ha indicado.

Se recuerda la obligación del cumplimiento del apartado 2 del artículo 21 de la ley 14/2007 por el que se debe presentar, una vez terminadas las obras, el correspondiente informe sobre la ejecución de las mismas.

**3º.- Expediente: BC.01.159/23** Proyectos de restauración del Castillo de San Miguel. Fase 3 Este y Fase 3 Norte. Almuñécar (Granada)

**Promotor:** Ayuntamiento de Almuñécar

**Ponente:** José Eloy Martínez Guerrero

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 2, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ		21/07/2025	PÁGINA 3/9
DAVID RODRIGUEZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAUW56R7MwDDWT55Z2DBW3EACL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** los Proyectos registrados el 2 de abril de 2025 y firmados digitalmente:

Zona norte. Los arquitectos Antonio Orihuela Uzal y Luis García Pulido firman con fecha 30 de diciembre de 2024

Zona Este. Antonio Orihuela Uzal firma el día 7 de enero de 2025 y Luis García Pulido el día 8 de enero de 2025.

No obstante lo anterior el informe deberá quedar **condicionado** en los siguientes extremos:

Será preciso el seguimiento de las actuaciones por parte de los técnicos del Departamento de Conservación de Patrimonio del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial al con objeto de delimitar los puntos críticos de la intervención que lo precisen y evidenciar la realidad material de parte de las patologías que aún precisan una concreción fruto de la actividad arqueológica preventiva que se precisa. Para tal extremo el promotor deberá poner en conocimiento de esta Delegación de manera fehaciente el inicio de las actuaciones así como la planificación de las obras para coordinar el seguimiento que se ha indicado.

Dicho seguimiento incluirá la decisión sobre varios elementos pendientes de definir con precisión, en relación con cromatismo, acabados, cartelería, ubicación y elección de luminarias, etc, que junto con las incertidumbres motivadas por los resultados de la arqueología, forman parte del desarrollo de la obra pero deberán contar en su momento con la validación de la Comisión de Patrimonio.

Se recuerda la obligación del cumplimiento del apartado 2 del artículo 21 de la ley 14/2007 por el que se debe presentar, una vez terminadas las obras, el correspondiente informe sobre la ejecución de las mismas.

Se establece la necesidad de la presentación de una reformulación de la propuesta de intervención de las torres 2 y 4.

Este informe se complementara con otra propuesta que contemple las cautelas arqueológicas que se deriven de la nueva solución aportada.

Siendo las 11:15 h. se ausenta de la reunión D. Antonio Luis Fernández Mallol.

**5º.-Expediente: BC.01.369/25** Proyecto de actuaciones urgentes en el muro del Cuarto Real de Santo Domingo. C/ Cuesta de Aixa y C/ Cuarto Real de Santo Domingo. Granada.

**Interesado:** Ayuntamiento de Granada

**Ponente:** José Eloy Martínez Guerrero/Antonio Manuel Montufo Martín

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 4, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** el Proyecto de actuaciones urgentes en el muro del Cuarto Real de Santo Domingo de Granada presentado el 6 de mayo de 2025, no obstante lo anterior la autorización deberá quedar **condicionada** en los siguientes extremos:

Se deberá realizar, previamente, un análisis de estructuras emergentes adicional, con catas transversales prospectivas, para localizar la posible muralla interior y determinar las condiciones para la colocación de las varillas de vidrio previstas para mejorar la conjunción entre la muralla interior y el muro exterior.

RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ		21/07/2025	PÁGINA 4/9
DAVID RODRIGUEZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAUW56R7MDDWT55Z2DBW3EACL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Las actuaciones previstas en el proyecto que implican la realización de movimientos de tierras serán objeto de un seguimiento arqueológico. Este Control Arqueológico de los Movimientos de Tierras se tramitará conforme a lo previsto en el art. 52 de la LPHA y el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Se deberá comunicar el inicio de las actuaciones para su seguimiento por la inspección de la actividad arqueológica.

Se deberá cuidar la eliminación de cableado existente, tanto adosado como perpendicular, de manera que el resultado quede integrado en la actuación.

Los problemas de patologías producidos desde el trasdós del muro, una vez estudiados, deberán ser solucionados en obra con carácter de definitivo para cada tramo, de manera que se asegure la eliminación completa de los problemas.

Será necesario el seguimiento de las actuaciones por parte de los técnicos del Departamento de Conservación de Patrimonio del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial con objeto de delimitar los puntos críticos de la intervención que lo precisen y evidenciar la realidad material de parte de las patologías de manera simultánea a la actividad arqueológica que acompañe a la obra. Para tal extremo el promotor deberá poner en conocimiento de esta Delegación de manera fehaciente el inicio de las actuaciones así como la planificación de las obras para coordinar el seguimiento que se ha indicado.

Se recuerda la obligación del cumplimiento del apartado 2 del artículo 21 de la ley 14/2007 por el que se debe presentar, una vez terminadas las obras, el correspondiente informe sobre la ejecución de las mismas, donde deberá incluirse el programa de mantenimiento adecuado la zona del BIC donde se actúa.

Siendo las 12:05 h. se ausentan de la reunión D. Luis Alberto Martínez Cañas y D. Antonio Narváez Morente.

**6º.-Expediente: B.C.01.346/25** Aprobación inicial de Ordenación para cambio de uso de equipamiento SIPS servicios Administraciones Públicas y mercados municipales a residencial plurifamiliar en C/ Mesones 51.

**Promotor:** Ayuntamiento de Granada/ Mesones Real Estate S.L

**Ponente:** Francisco Javier Sánchez López

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 5, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **desfavorablemente** la propuesta en los términos del informe adjunto.

**7º.- Expediente: B.C.03.035/25** Proyecto de intervención arqueológica mediante sondeos y análisis de estructuras emergentes en el recinto fortificado de Jate. Almuñécar (Granada)

**Promotor:** Rafael Turatti Guerrero/ Eloy Martín Álvarez

**Ponente:** Antonio Manuel Montufo Martín

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 6, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ		21/07/2025	PÁGINA 5/9
DAVID RODRIGUEZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAUW56R7MwDDWT55Z2DBW3EACL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la actuación en el sentido de la propuesta presentada, con los siguientes **condicionantes**:

- La aparición de registros arqueológicos estructurados en los sondeos será comunicada de forma inmediata a esta Delegación Territorial, que determinará las actuaciones pertinentes.
- De acuerdo con lo previsto en la Instrucción 2/2023, de la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales, los materiales arqueológicos serán entregados en el Museo Arqueológico y Etnológico de Granada, cumpliendo las normas de depósito establecidas por la institución museística.
- De acuerdo con lo previsto en los artículos 32 y 34 del RAA, la documentación del registro arqueológico incorporada en las memorias se ajustará a las siguientes instrucciones:
  1. Plantas y secciones/perfiles estratigráficos: se presentarán a escala y debidamente acotadas. Al menos se incluirá una planta general que incluirá puntos de referencia con indicación de sus coordenadas UTM ETRS89, la identificación de las estructuras recuperadas y de las áreas de excavación. Este material se presentará como ficheros independientes, ya sean gráficos (preferentemente JPG) o PDF (en tamaño A3 o superior), denominado cada fichero con un nombre identificativo; se incluirá un documento de texto con el índice descriptivo de los ficheros incluidos (P. ej.: Plano 1: planta Fase I del sector 1; Plano 2:, perfil Fosa FS100, etc.).
  2. Al menos en una de las memorias, la documentación fotográfica se presentará en forma de ficheros gráficos (preferentemente JPG) independientes, es decir, no incluidos en un documento de texto. Cada fichero se denominará con un nombre identificativo, elaborándose un documento de texto con el índice descriptivo de los ficheros incluidos en la documentación (P. ej. Foto 1, perfil N del sondeo 1; Foto 2, planta final del sondeo 1, etc.)
  3. Con independencia de las imágenes insertadas en las memorias e informes, la documentación fotogramétrica se presentará en ficheros independientes conteniendo toda la información.
- La autorización de la actividad arqueológica no exime de la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones sectoriales necesarias para el desarrollo de las obras.
- Una vez finalizada la intervención arqueológica, se adoptarán las medidas de conservación y protección de las zonas excavadas que se consideren necesarias por los servicios técnicos de esta Delegación Territorial, debiendo prever, al menos, el tapado de las mismas.

**8º.- Expediente: B.C.03.074/25** Solicitud de autorización de actividad arqueológica puntual mediante sondeos arqueológicos en El Fuerte. Juviles (Granada).

**Promotor:** Jorge Rouco Collazo

**Ponente:** Sergio Fernández Martín

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 7, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ		21/07/2025	PÁGINA 6/9
DAVID RODRIGUEZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAUW56R7MWDWT55Z2DBW3EACL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la actuación en el sentido de la propuesta presentada, con los siguientes **condicionantes**:

- La aparición de registros arqueológicos estructurados en los sondeos será comunicada de forma inmediata a esta Delegación Territorial, que determinará las actuaciones pertinentes.
- De acuerdo con lo previsto en la Instrucción 2/2023, de la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales, los materiales arqueológicos serán entregados en el Museo Arqueológico y Etnológico de Granada, cumpliendo las normas de depósito de materiales arqueológicos establecidas por la institución museística.
- De acuerdo con lo previsto en los artículos 32 y 34 del RAA, la documentación del registro arqueológico incorporada en las memorias se ajustará a las siguientes instrucciones:

1. Plantas y secciones/perfiles estratigráficos: se presentarán a escala y debidamente acotadas. Al menos se incluirá una planta general, con referencias en coordenadas geográficas UTM ETRS89, la identificación de las estructuras recuperadas y de las áreas de excavación; en ámbitos urbanos esta planta se elaborará sobre la parcela catastral. Se presentarán como ficheros independientes, bien gráficos (preferentemente JPG) o bien en formatos PDF (en tamaño A3 o superior), denominado cada fichero con un nombre identificativo y se acompañará con un documento de texto con el índice descriptivo de los ficheros incluidos en la documentación (P.ej. Plano 1: planta Fase I del sector 1; Plano 2:, perfil Fosa FS100, etc.).

2. Al menos en una de las memorias, la documentación fotográfica se presentará en forma de ficheros gráficos (preferentemente JPG) independientes, es decir, no incluidos en un documento de texto. Cada fichero se denominará con un nombre identificativo, elaborándose un documento de texto con el índice descriptivo de los ficheros incluidos en la documentación (P.ej. Foto 1, perfil N del sondeo 1; Foto 2, perfil 2 del sondeo 1, etc.)

3. Con independencia de las imágenes o capturas incorporadas en los documentos de texto, la documentación fotogramétrica se presentará en ficheros independientes que contengan toda la información digital.

La autorización de la actividad arqueológica no exime de la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones sectoriales necesarias para el desarrollo de las obras.

RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ		21/07/2025	PÁGINA 7/9
DAVID RODRIGUEZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAUEW56R7MDDWT55Z2DBW3EACL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**9º.- Expediente: B.C.03.085/25** Proyecto de actividad arqueológica puntual en el Jardín Escalonado del Patal. Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife. Granada.

**Promotor:** Cintia Moreno García/Eva Urquieta Castillo

**Ponente:** Sergio Fernández Martín

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 8, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la actuación en el sentido de la propuesta presentada, con los siguientes **condicionantes**:

- La aparición de registros arqueológicos estructurados en los sondeos será comunicada de forma inmediata a esta Delegación Territorial, que determinará las actuaciones pertinentes.
- De acuerdo con lo previsto en la Instrucción 2/2023, de la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales, los materiales arqueológicos serán entregados en el Museo Arqueológico y Etnológico de Granada, cumpliendo las normas de depósito de materiales arqueológicos establecidas por la institución museística.
- De acuerdo con lo previsto en los artículos 32 y 34 del RAA, la documentación del registro arqueológico incorporada en las memorias se ajustará a las siguientes instrucciones:

1. Plantas y secciones/perfiles estratigráficos: se presentarán a escala y debidamente acotadas. Al menos se incluirá una planta general, con referencias en coordenadas geográficas UTM ETRS89, la identificación de las estructuras recuperadas y de las áreas de excavación; en ámbitos urbanos esta planta se elaborará sobre la parcela catastral. Se presentarán como ficheros independientes, bien gráficos (preferentemente JPG) o bien en formatos PDF (en tamaño A3 o superior), denominado cada fichero con un nombre identificativo y se acompañará con un documento de texto con el índice descriptivo de los ficheros incluidos en la documentación (P.ej. Plano 1: planta Fase I del sector 1; Plano 2:, perfil Fosa FS100, etc.).

2. Al menos en una de las memorias, la documentación fotográfica se presentará en forma de ficheros gráficos (preferentemente JPG) independientes, es decir, no incluidos en un documento de texto. Cada fichero se denominará con un nombre identificativo, elaborándose un documento de texto con el índice descriptivo de los ficheros incluidos en la documentación (P.ej. Foto 1, perfil N del sondeo 1; Foto 2, perfil 2 del sondeo 1, etc.)

3. Con independencia de las imágenes o capturas incorporadas en los documentos de texto, la documentación fotogramétrica se presentará en ficheros independientes que contengan toda la información digital.

La autorización de la actividad arqueológica no exime de la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones sectoriales necesarias para el desarrollo de las obras.

RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ		21/07/2025	PÁGINA 8/9
DAVID RODRIGUEZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAU56R7MwDDWT55Z2DBW3EACL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por el Sr. Presidente se ofrece un turno de ruegos y preguntas, sin que haya más intervenciones y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:40 horas del día indicado.

De todo ello, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Sr. Presidente.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
Fdo.: Raquel Ariza Vílchez

VºBº:  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
Fdo.: David Rodríguez López

RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ		21/07/2025	PÁGINA 9/9
DAVID RODRIGUEZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAUEW56R7MDDWT55Z2DBW3EACL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	